

RESOLUCIÓN No. **NO 02237**

05 MAR 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 el Decreto 1083 de 2015, y en especial lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 407 del 27 de octubre de 1982, se nombró al servidor **Víctor Orlando Valero García**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.463.902, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, código 6035, grado 05, posesionado mediante acta No. 06 del 02 de noviembre de 1982, hoy Auxiliar Administrativo código 4044 grado 13, de la Planta Global de Personal de la Entidad, actualmente encargado como Auxiliar Administrativo código 4044 grado 16 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Que de otra parte, a través de la Resolución No. 12981 del 23 de noviembre de 2023, le fue aceptada la renuncia al señor **Franklin Moisés Cárdenas Galvis**, identificado con cédula de ciudadanía 1.092.345.627, al cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 16, ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta.

Que por consiguiente, se encuentra en vacancia definitiva el empleo de Técnico Administrativo código 3124 grado 16, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece, respecto de los encargos:

"ARTÍCULO 24. ENCARGO. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> **Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.**

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se efectúa un encargo"

102237

05 MAR 2024

[...]

PARÁGRAFO 1o. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posterioridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2o. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nominador o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servido Civil a través del medio que esta indique.

Por su parte, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, determina:

"ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."

Así mismo, el artículo 2.2.5.2.2.; el artículo, 2.2.5.3.1. y el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 disponen:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones.
2. Licencia.
3. Permiso remunerado
4. Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.**
6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
7. Período de prueba en otro empleo de carrera.
8. Descanso compensado, adicionado por el Art. 1 del Decreto 770 de 2021.

[...]

"ARTÍCULO 2.2.5.3.1 [...] Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."

ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

RESOLUCIÓN N.º **02237**

05 MAR 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera.

El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. *Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que por su parte, el numeral 23 del artículo 13 del Decreto 2723 de 2014 establece:

"ARTÍCULO 13. Funciones del Despacho de Superintendente. Son funciones del Despacho del Superintendente, las siguientes:

[...]

23. Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la Superintendencia, de conformidad con las disposiciones vigentes.

[...]"

Que atendiendo los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el criterio unificado del 13 de agosto de 2019 de la mencionada entidad, y adoptada por la Superintendencia de Notariado y Registro, correspondiente a:

"La Unidad de personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación sobresaliente en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos con calificación satisfactoria procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás

RESOLUCIÓN No. 02237

05 MAR 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación sobresaliente en la evaluación de dicho periodo de prueba, o en su defecto una calificación satisfactoria." (Subrayado fuera del texto).

Que en cumplimiento de las disposiciones legales mencionadas, y con el fin de proveer la vacante del cargo de Técnico Administrativo código 3124 grado 16, se procedió a revisar las hojas de vida de los servidores públicos de carrera administrativa de la Superintendencia de Notariado y Registro que cumplen con los requisitos para el empleo, con el fin de surtir el encargo mientras se define la situación del empleo de manera definitiva.

Que según lo establece la Resolución No. 00211 del 11 de enero de 2022 *"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro adoptado mediante Resolución número 5709 de 6 de mayo de 2019"*, los requisitos del empleo que corresponde a:

Aprobación de tres (3) años de educación superior de pregrado en disciplina académica de:

- Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Pública Territorial, Administración Financiera, Gestión Empresarial del núcleo básico de conocimiento en Administración.
 - Contaduría Pública del núcleo básico de conocimiento en Contaduría Pública.
 - Economía del núcleo básico de conocimiento en Economía.
 - Ingeniería Industrial del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Industrial y afines.
 - Psicología del núcleo básico de conocimiento en Psicología.
 - Comunicación Social, Comunicación Social y Periodismo del núcleo básico de conocimiento en Comunicación Social, Periodismo y afines y quince (15) meses de experiencia laboral.
- ALTERNATIVA: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y cincuenta y un (51) meses de experiencia laboral.

Que teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, el 30 de enero de 2024, la Dirección de Talento Humano de la Superintendencia de Notariado y Registro, adelantó el procedimiento interno para la provisión de vacantes mediante la modalidad de encargo de acuerdo con los lineamientos establecidos el 10 de junio de 2022, tal como consta en la publicación efectuada el 9 de febrero de 2024, identificando a los funcionarios/as de carrera administrativa que cumplen con el derecho preferencial a ser encargados, así como los requisitos del empleo que se encuentra transitoriamente en vacancia.

Al efecto, se verificó que los funcionarios de carrera administrativa que se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior, en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigido para el empleo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior y se encuentran en el nivel sobresaliente o satisfactorio en la última evaluación del desempeño laboral, fueron relacionados en listados publicados a través de los canales internos de la SNR (INTRANET), para el otorgamiento del encargo, previa aplicación del procedimiento interno definido en los lineamientos para la provisión transitoria de

RESOLUCIÓN No. **NO 02237**
"Por la cual se efectúa un encargo"

05 MAR 2024

empleos de carrera administrativa mediante encargo, y con base en el **CRITERIO UNIFICADO PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO**, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante existente en la planta de empleos de la Superintendencia de Notariado y Registro, para los empleados inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa, la cual hace parte integral de la presente Resolución, de la siguiente manera:

| CARGO | CODIGO Y GRADO | UBICACIÓN |
|--------------------------------------|---------------------------------|---|
| Un (1) Técnico Administrativo | 3124-16 | Oficina de Registro de Cúcuta, Grupo de Gestión Administrativa. |
| FUNCIONARIO | CARGO TITULAR | UBICACIÓN |
| MANUEL FERNANDO GONZALEZ SILDARRIAGA | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Sur |
| JAIME DE JESUS MONCADA CARMONA | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Medellín Norte |
| REGINA DEL ROSARIO CRUZ VELEZ | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Norte |
| NORALBA MARIA SANCHEZ RIOS | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Apoyo Regional Andina |
| OSCAR IVAN GOEZ | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Norte |
| LILIAN LAINES BARRIOS | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Turbo |
| AYDA MARIA BAENA MIRANDA | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Cartagena |
| PETRONA ISABEL VILLALOBOS MOLINA | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Cartagena |
| ARINDA ZAPATEIRO RAMOS | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Cartagena |
| MARIBEL VALBUENA GONZALEZ | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Concurso y Carrera Notarial |
| OLGA LUCIA GOMEZ CHOPERENA | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Montería |
| JAVIER ENRIQUE DICKSON MACHADO | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Montería |
| LINA MERCEDES MERCADO ARIAS | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Cereté |
| HERLINDA MESA QUIROZ | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Neiva |
| CLARA ESCOBAR DELVASTO | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Puerto Infrida |
| DORIS STELLA PUERTA | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Arauca |
| DORIS MATEUS FLOREZ | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Leticia |
| AMANDA CORREA ROMERO | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Cartago |
| GLORIA STELLA GARCIA VILLA | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Tuluá |

RESOLUCIÓN No. **02237** 05 MAR 2024

“Por la cual se efectúa un encargo”

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| ENNA BEATRIZ CARRILLO IBAÑEZ | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Bogotá Centro |
| DOLLY ESPERANZA CARVAJAL SAENZ | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Bogotá Centro |
| JANETH LOPEZ BERNAL | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Bogotá Norte |
| JAIRO FERNANDO PORTILLA CARRASCO | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Bogotá Norte |
| MARTHA LUCIA HERRAN BARRAGAN | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Pacho |
| DORALBA ALZATE CASAS | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Yarumal |
| NEDIS AMPARO ATENCIA GONZALEZ | Auxiliar Administrativo 4044 18 | Despacho Del Registrador Montería |
| ALBA LUCY GARCIA CAÑON | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Cajamarca |
| ADRIANA MARIA LONDOÑO SANCHEZ | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Sur |
| JUAN EUGENIO VELEZ GUERRA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Sur |
| MARIA DORIS PATIÑO GALLEGO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Sonsón |
| MARIA DOLLY BOLIVAR QUINTERO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Medellín Norte |
| RICARDO JAVIER MATOS PUERTA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Cartagena |
| EVERARDO OROZCO VALENCIA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Manizales |
| SONIA DEL SOCORRO RAMIREZ JARAMILLO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Manizales |
| MARTHA LUCIA VELASQUEZ GARCIA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Anserma |
| FERNANDO HERMOGENES ORTIZ ISAZA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Neiva |
| LINA DEL PILAR GUTIERREZ CUELLAR | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Neiva |
| EIVER FERNANDO GUTIERREZ CHAVEZ | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Pitalito |
| ALEIDA DASILVA CARIOCA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Puerto Inirida |
| JULIO CESAR DE LA HOZ RIBON | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Santa Marta |
| NATIVIDAD ANGULO ANGULO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Apoyo Regional Orinoquía |
| ANA LUCIA ROSERO VOZMEDIANO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Ipiales |
| ADRIANA BENAVIDES CERON | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Túquerres |
| JOSE DE DIOS CASADIEGO SUAREZ | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Convención |
| NINFA DEL ROSARIO LARA GRECO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Convención |
| MARTHA CASTILLO ESTUPIÑAN | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Salazar de Las Palmas |

RESOLUCIÓN No

02237

05 MAR 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|---|
| MARTHA INES LOPEZ MENDOZA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Despacho Del Registrador Armenia |
| LUZ AMALIA HENAO MONTOYA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Armenia |
| MARIA TERESA GALLEGO MURILLO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Armenia |
| DORALBA GOMEZ MONSALVE | Auxiliar Administrativo 4044 16 | San Vicente de Chucurí |
| DELICY DEL ROSARIO NUÑEZ BUSTAMANTE | Auxiliar Administrativo 4044 16 | San Marcos |
| ANA SILVIA QUINTERO SUAREZ | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Arauca |
| LIBIA MABEL MENDEZ | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Melgar |
| MARIA OLGA BETANCOURT POTES | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Buga |
| LUZ MARINA REYES OSORIO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Palmira |
| LILIANA DEL PILAR GONZALEZ FORERO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Soacha |
| GLADYS MIREYA ROJAS DE UHIA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Cáqueza |
| LUZ MARINA CANTOR CARVAJAL | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Fusagasugá |
| ALBERTO ORTIZ PIZA | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Bogotá Centro |
| ANGEL ROMAN ACOSTA SAINZ | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Bogotá Centro |
| ROBINSON MEJIA CARDOSO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Bogotá Norte |
| GERMAN PRIETO DUEÑAS | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Infraestructura |
| MAGALY DEL SOCORRO BUSTOS FIGUEROA | Secretario Ejecutivo 4210 16 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Montería |
| GUILLERMO LOPEZ CASTILLO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Barranquilla |
| FLOR MARIA JURADO JIMENEZ | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Fredonia |
| ALBERTO SEÑAS DONADO | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Carmen de Bolívar |
| AZAEAL NEGRETÉ MONTES | Auxiliar Administrativo 4044 16 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Montería |
| NOHEMI CISNEROS CASTILLO | Secretario Ejecutivo 4210 15 | Yopal |
| MARIA DEL CARMEN GETIAL IPUYAN | Secretario Ejecutivo 4210 15 | Mocoa |
| FERNANDO ALBERTO OSSA MEJIA | Auxiliar Administrativo 4044 14 | Medellín Sur |
| GLADYS STELLA AREIZA MUÑOZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Medellín Sur |
| MARIA AZUCENA OSORIO DEL RIO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Abejorral |
| LUZ MARY GALEANO LOPERA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Ciudad Bolívar |
| ARMANDO VIZCAINO GALVIS | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Barranquilla |
| FANNY DEL SOCORRO PATIÑO PEREZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | La Ceja |
| GUSTAVO DE JESUS CANO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Titiribí |

RESOLUCIÓN No.

NO 02237

05 MAR 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|---|
| VICTORIA EUGENIA SUESCUN VALDERRAMA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Medellín Norte |
| PATRICIA GOMEZ PEREZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Amalfi |
| LILIANA MARIA HIGUITA HURTADO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Dabeiba |
| WALTER PALACIO BETANCUR | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Girardota |
| GLADYS ELENA ARANGO USUGA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Ituango |
| MARIA GUILLERMINA USME MEZA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Puerto Berrio |
| MARIA PATRICIA LAYOS | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Santafé de Antioquia |
| MONICA LILIANA QUERUBIN | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Yolombó |
| MARIA MARTINEZ SERPA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Magangué |
| MARGARITA GONZALEZ GRISALES | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Aguadas |
| BEATRIZ ELENA BOTERO VELASQUEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Anserma |
| JEANNTE RODRIGUEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Bogotá Centro |
| MARIELA AMEZQUITA CARABALLO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Tunja |
| MYRIAM ROZO REYES | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Chiquinquirá |
| CLAUDIA FORERO ARENAS | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Garagoa |
| UBALDO CORREDOR CASTILLO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Moniquirá |
| CONSUELO CARVAJAL ESTUPIÑAN | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Socha |
| MARISOL QUIJANO SANCHEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Sogamoso |
| ANA MARIA MARIN GOMEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Pácora |
| OLGA ROSA CRUZ HERNANDEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Riosucio |
| OMAR HUBER MOSQUERA RAMIREZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Popayán |
| PATRICIA CARDENAS SANCHEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Aguachica |
| JAIRO ARMANDO MAYORGA MORALES | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Cáqueza |
| JANETH PARRA CUELLAR | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Garzón |
| ARCESIO ARDILA GONZALEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Pitalito |
| SARA ESTHER GIL GUERRA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | San Juan Del Cesar |
| GLORIA ISABEL OLAYA MORA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Santa Marta |
| SARA BEATRIZ CARBONELL RADA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Ciénaga |
| FABIO ARTURO CORPAS THOMAS | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Ciénaga |
| DAGOBERTO LADINO SILVA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Villavicencio |
| BEATRIZ MURILLO DE AMAYA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Villavicencio |

RESOLUCIÓN No **02237**

“Por la cual se efectúa un encargo”

05 MAR 2024

| | | |
|-------------------------------------|---------------------------------|--|
| SANDRA MILENA HERNANDEZ RIVERA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Puerto López |
| RICARDO ALBERTO TOVAR CORAL | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Ipiales |
| HELENA AMPARO CHAVEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Ipiales |
| NURY BELÁRMINA HURTADO ARROYO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Tumaco |
| VICTOR ORLANDO VALERO GARCIA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Jurídica Registral Cúcuta |
| TERESA RUBIO GARCIA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Chinácota |
| BLANCA INES CONTRERAS PITA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Salazar de Las Palmas |
| LUZ DARY ORTIZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Armenia |
| CENAIDA NAVARRO GAMBA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | San Vicente de Chucuri |
| MARGOTH PATRICIA BENAVIDES BURBANO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Mocoa |
| CLARA INES OCHICA HERRERA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | San José Del Guaviare |
| ISMELDA ROMERO RONDON | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Ambalema |
| MARIA ONESSI SAAVEDRA AMAYA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Libano |
| GREGORIO RODRIGUEZ SILVESTRE | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Melgar |
| JAIR VELASCO GALINDEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Cali |
| FRANCISCO JAVIER SALGUERO HERNANDEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Buga |
| MARIA FERNANDA RAMIREZ OROZCO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Buga |
| AURA ELOISA LOPEZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Palmira |
| MISNER CAICEDO OCAMPO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Roldanillo |
| NORA ELENA SOTO LOZANO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Roldanillo |
| MARIA HILDA NOVOA QUINTERO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Acacias |
| JORGE ENRIQUE CHAVARRO BUITRAGO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Bogotá Norte |
| MARTHA CLEMENCIA TORRES GIL | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Chocontá |
| MARIBEL PEREA PALACIO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Turbo |
| SANTOS EULALIA MOLANO SANABRIA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Duitama |
| ABEL MAURICIO NARANJO AVILA | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Sogamoso |
| NESTOR ALZATE CRUZ | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Bogotá Norte |
| GENEROSO DEL TORO ALARCON | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Montería |
| JUAN ALEJANDRO MONTES CAMPO | Auxiliar Administrativo 4044 13 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Sincelejo |
| JOSE ALBERTO TABERA DUQUE | Auxiliar Administrativo 4044 12 | Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa Armenia |

RESOLUCIÓN N°

02237

05 MAR 2024

"Por la cual se efectúa un encargo"

Que dentro de los servidores públicos de carrera administrativa que cumplen con el requisito del empleo objeto del encargo, se encuentra el servidor público **Víctor Orlando Valero García**, identificado con cédula de ciudadanía 13.463.902, quien al momento de la publicación de la convocatoria se registra encargado en el empleo Auxiliar Administrativo código 4044 Grado 16, de la planta global de cargos de la Superintendencia de Notariado y Registro, tal como consta en la Resolución 0530 del 23 de enero de 2015, proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que el servidor antes referido fue incluido en el estudio de verificación de requisitos de que tratan los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo del 10 de junio de 2022, determinándose que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargado en el empleo vacante de Técnico Administrativo código 3124 grado 16, de la planta global de cargos de la SNR, ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa, ateniendo lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, que define el encargo como un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que demuestren la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a. Acreditar los requisitos exigidos para el ejercicio del empleo a proveer transitoriamente;
- b. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que va a proveer,
- c. No tener sanción disciplinaria en el último año;
- d. Que, su última evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente o en su defecto, satisfactoria;
- e. El encargo debe recaer en el empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer en la planta de personal de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar al funcionario **Víctor Orlando Valero García**, identificado con cédula de ciudadanía 13.463.902, titular del cargo de Auxiliar Administrativo código 4044 Grado 13, en el empleo denominado Técnico Administrativo código 3124 grado 16, ubicado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, Grupo de Gestión Tecnológica y Administrativa, de la planta global de personal de la entidad, con una asignación básica mensual de \$ 3.207.074

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el nominador podrá, mediante resolución motivada, dar por terminado el encargo, o mientras dura la situación administrativa del empleo del cual se encarga al servidor público.

RESOLUCIÓN No **02237**

05 MAR 2024

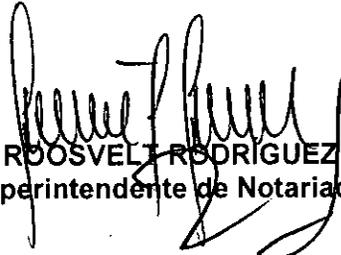
"Por la cual se efectúa un encargo"

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al funcionario **Víctor Orlando Valero García**, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta, a la Dirección Regional Centro y a la Dirección de Talento Humano para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Bogotá D.C. a los


ROOSEVELT RODRÍGUEZ RENGIFO
Superintendente de Notariado y Registro

05 MAR 2024

Aprobó: Julthember Campo Gutiérrez – Asesor del Despacho
Revisó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Sara Bolagay Zambrano – Grupo de Vinculación y AP
Proyectó: Nancy Ordóñez Cáceres – Profesional Especializado